

Buenos Aires, Abril de 2013

Estimado beneficiario:

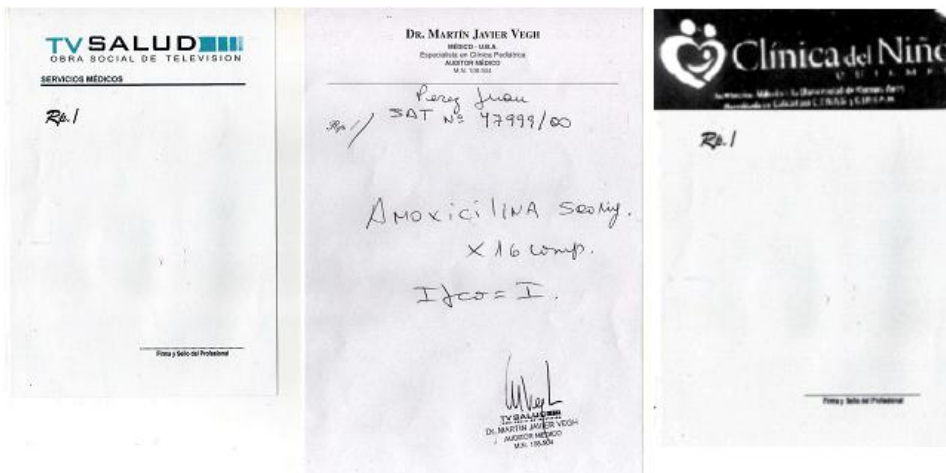
Le informamos que desde el 1º de Abril eliminamos para Capital Federal y GBA los formularios de recetas que se utilizaron hasta ahora. Por tal motivo, ya no es necesario retirar recetarios ya que no serán necesarios para presentar en farmacias: en ninguna de sus versiones (rosas, blancos, verdes y/o celestes)



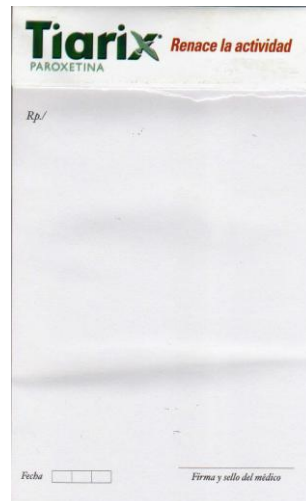
La nueva modalidad implica que en Capital Federal y GBA todos los afiliados a la Obra Social podrán retirar de las farmacias adheridas medicamentos sin necesidad de contar con estos formularios.

¿Cuáles son los recetarios válidos?

- Se permiten todo tipo de recetarios excepto fotocopias.
- Deben tener membrete del médico que prescribe o de alguna Institución (ej. como los siguientes)



No son válidos los recetarios con publicidad de los laboratorios como muestra la siguiente imagen:



Que es lo de debe figurar en la receta?

- Nombre y Apellido
- Número de Beneficiario
- Máximo 2 medicamentos por receta
- Firma, fecha y sello del Profesional



Aquellos afiliados que cuenten con Planes Materno Infantil deberán autorizar la receta expandidas por su médico en nuestras Sedes como lo hacen hasta el momento.

Entendemos que, aun habiendo atendido todos los detalles de este nuevo proceso, en el transcurso de los primeros meses de implementación pueden existir desajustes en algunas de las farmacias que integran nuestra Red; por lo que les solicitamos que, ante cualquier dificultad tengan a bien informarnos.

Con el compromiso de continuar trabajando en la mejora de nuestros servicios, saludamos atentamente,

Secretaría de Acción Social